



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR
BUCARAMANGA - SANTANDER

ACUERDO No 052 DE 2004
(16 de noviembre)

Por el cual se fija el valor de la inscripción a los Programas de Educación a Distancia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales en particular de la conferida por el literal e) del artículo 21 del Estatuto General, según lo dispuesto en el Acuerdo Superior 046 del 7 de julio de 2003 y

CONSIDERANDO:

- a. Que los Programas de Educación a Distancia fueron creados con el compromiso de autofinanciación y por lo tanto deben responder por todos sus gastos de funcionamiento.
- b. Que el Instituto de Educación a Distancia maneja su Presupuesto a través de una subcuenta de fondo especial.
- c. Que el estudio financiero realizado por el Instituto de Educación a Distancia de Egresos e Ingresos obedece a lo aprobado por el Consejo Superior para sus Programas.
- d. Que el Consejo de Instituto en su reunión del día 21 de septiembre/04, según Acta número 28, decidió suprimir el Nivel Introdutorio a partir del Primer Semestre de 2005, de acuerdo con una recomendación del ICFES del 2 de julio de 1993.
- e. Que es necesario realizar inscripciones para quienes deseen ingresar a los Programas del Instituto de Educación a Distancia, y que el Consejo de Instituto en su reunión del 14 de Octubre, Acta No. 32, recomendó establecer una tarifa.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijar el valor de la inscripción a los Programas de Educación a Distancia. de la UIS en un décimo (1/10) de salario mínimo legal mensual vigente.

Expedido en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2004.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

JAIME CADAVID CALVO
Representante del Presidente de la República

EL SECRETARIO GENERAL (E),

CRISÓSTOMO BARAJAS FERREIRA